

Viernes, 21 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Periodicidad de la Sesiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 47.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la corporación, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Establecer el siguiente régimen de sesiones ordinarias del Pleno: las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar con carácter bimensual el último lunes de los meses impares del año, a las 20:00 horas en horario oficial de invierno y a las 21:00 horas en horario oficial de verano, en el salón de sesiones del Ayuntamiento; y si fuera festivo el día prefijado, se celebrará el día siguiente hábil.

SEGUNDO. En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales, recogida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las notificaciones a los/as señores/as Concejales/as de las convocatorias de las sesiones de los Órganos Colegiados se realizarán por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se traslada para conocimiento y efectos de las personas interesadas.

Hervás, 17 de julio de 2023
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA

